



DECRETO N° 96

TEMUCO,

**23 ENE. 2013**

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
  - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2979
Código	: 154.110
Actividad Económica	: AMASANDERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: LAS PERDICES 0453 LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: MELLA GARRIDO OCIELA
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 18.01.2013
Otorgación N°	: 28
Fecha	: 18.01.2013
Rol de Avalúo	: 2377 -80

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE  
Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

553564